

¿CHALECOS ANTIBALA- ANTICUCHILLO?

Con las mejores intenciones y al objeto de dar cumplimiento al derecho a la información que todos los funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía tienen, por parte de este sindicato se pone el conocimiento de sus afiliados que según **informe del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales** de Octubre de 2013 relativo a los chalecos antibala-anticuchillo, **se recomienda:**

-Mejorar las condiciones de resistencia a las agresiones por arma blanca elevando la energía de los impactos de tal forma que se coloque en el rango de entre 36 y 50 julios (actualmente está en 24 julios).

-Que vinieran acompañados de un folleto informativo elaborado por el fabricante en el que se contemplaran las instrucciones de almacenamiento, uso, limpieza, mantenimiento, clase de protección y fecha o plazo de caducidad.



Compañeros, esto es lo que tenemos y esto es con lo que tenemos que trabajar. O dicho de otra manera, **ni sabemos lo que tenemos ni sabemos si con ello podemos trabajar**. Tal y como denunciarnos en su día desde este sindicato, la compra de dichos chalecos no siguió el cauce establecido por la legislación vigente en prevención de riesgos laborales y ahora nos toca todos pagar las consecuencias.

Seguiremos exigiendo explicaciones sobre todas estas actuaciones y dando cuantas aclaraciones sean necesarias para que conozcáis los **riesgos inherentes** a vuestros puestos de trabajo y **a vuestros equipos de protección individual**.

Madrid, a 29 de octubre de 2013.

Daniel F. Rapado Lázaro.

Secretaría de Asuntos Jurídicos y Riesgos Laborales.